

Niños, jóvenes y violencia

El fenómeno de la violencia juvenil ha generado un importante debate en la mayoría de los países de las Américas. La pobreza y la falta de oportunidades de educación y empleo son ciertamente factores relevantes que contribuyen a la violencia en la juventud, pero existen otros factores que hay que tener en cuenta al examinar por qué los jóvenes se involucran en comportamientos violentos, ya sea individualmente o en grupos. Por ejemplo, los niños y jóvenes pueden ser reclutados por la fuerza o secuestrados y obligados a unirse a bandas o grupos armados. Mientras algunos se adhieren voluntariamente, ellos pueden ser incitados por factores tales como las dificultades económicas, la falta de oportunidades, la falta de un sentido de pertenencia, o simplemente la necesidad de sobrevivir.

En esta edición de *Múltiples* tres colaboradores ofrecen perspectivas únicas sobre la violencia juvenil. Dennis Stuebing, consultor del **Grupo de Gobernanza y Justicia**, explica el marco internacional que ha desarrollado para dirigirse a los niños soldados en los conflictos armados y describe una iniciativa particular que está poniendo en práctica en este número. Markus Gottsbacher nos desafía a cuestionar conceptos generalizados relacionados con la juventud, la seguridad y la ciudadanía. Jorge Vásquez, un juez guatemalteco, describe las bandas en el contexto histórico-social de Guatemala y sugiere que el derecho penal debe tener en cuenta el concepto de culpabilidad compartida por la violencia juvenil.

Mientras que cada artículo tiene un enfoque distinto, existen temas en común que fluyen a lo largo de los artículos. En primer lugar, es la tensión entre la percepción de los jóvenes como víctimas y la de los jóvenes como ejecutores de violencia. En segundo lugar, cada artículo desafía a los líderes en foros nacionales e internacionales a buscar soluciones más creativas reexaminando las causas sociales y políticas de la violencia juvenil. Y finalmente, al ampliarse el análisis de las causas de la violencia juvenil, el lector a su vez es desafiado a considerar el concepto de responsabilidad colectiva.

Children, youth and violence

The phenomenon of youth violence has generated significant discussion in most countries in the Americas. Poverty and lack of opportunities for education and employment are certainly relevant factors contributing to violence by youth, but there are other factors to take into account in considering why youth become involved in violent behaviour either individually or in groups. For example, children and youth may be forcibly recruited or abducted and forced to join gangs or armed groups. While some join voluntarily, they may be pushed by factors such as economic hardship, lack of opportunity, lack of a sense of belonging, or simply the need to survive.

In this issue of *Múltiples* three contributors provide unique perspectives on youth violence. Dennis Stuebing, a **Just Governance Group** consultant, explains the international framework that has developed to address child soldiers in armed conflict, and describes one particular initiative that is taking action on this issue. Markus Gottsbacher challenges us to question commonly held concepts related to youth, security, and citizenship. Jorge Vasquez, a Guatemalan judge, describes gangs in Guatemala's social and historical context and suggests that criminal law should consider the concept of shared culpability for youth violence.

While each article has a distinct focus there are common issues that run throughout the articles. First, there is the tension between the perception of youth as victims and that of youth as the perpetrators of violence. Secondly, each article challenges leaders in national and international fora to look for more creative solutions by re-examining the social and political causes of youth violence. And finally, by broadening the analysis of the causes of youth violence the reader is in turn challenged to consider the concept of collective responsibility.

Indice/Contents

- 2 Child Soldiering and the Child Soldiers Initiative
- 5 De la violencia juvenil a la seguridad de las juventudes ciudadanas y no-ciudadanas
- 9 Co-culpabilidad en la situación penal del caso las maras
- 12 Group News

Child Soldiering and the Child Soldiers Initiative

Dennis L. Stuebing

Introduction

Many articles have been written on how children are recruited by armed groups (non-state armed actors, paramilitaries) and/or armed forces (government troops) through coercion, trickery, kidnapping, or other means of force. Others uncover nuances in the reasons how and why children find their way into the ranks, including for example: that participation in armed conflict will allow a child to avenge the death of family members; that a child has no other option but to join up as their association with an armed group will provide some protection during armed conflict in addition to food and shelter; or that families give their children to armed groups in order to receive compensation or out of loyalty to a cause.

It is not difficult to find graphic details about the violence children are forced to perpetrate during their time as soldiers. Many well documented cases from recent armed conflicts in sub-Saharan Africa, including Sierra Leone, Uganda and Liberia, illustrate the extent to which children were used to kill, maim, rape, torture and terrorize their own families and community members. Their acts of violence are usually committed upon threat of death

by their recruiters and more senior combatants. These acts usually prevent them from returning home if they escape or after the armed conflict has ended. Their acts of violence usually come after they have been plied with drugs, alcohol, and other substances, such as gunpowder, impairing their ability to recognize who they are attacking, make sense of their situation, or act rationally. The purpose of this article is not to further review the acts of violence young people are forced to commit during their time as soldiers, but rather to explore the way in which international law frames the issue of child soldiering. This article will demonstrate that recruiting and using child soldiers is a violation of international law, for which adults, not children, should be held accountable. The article will also present an example of how building the capacity of security actors (peacekeepers, military, and police) can reinforce international law and prevent the recruitment and use of child soldiers.

In 2007, the population commonly referred to as 'child soldiers' was defined by The Paris Principles as, "any person below 18 years of age who is or has been recruited or used by an armed force or armed group in any capacity, including but not limited to children, boys and girls, used as fighters, cooks, porters, messengers, spies, or for sexual purposes. It does not only refer to a child who is taking or has taken a direct part in hostilities". To date, 95 countries have endorsed the Principles and this definition.

The importance of this definition is in the clarity it provides; that a child soldier is not just a boy with a gun. The definition ensures that the non-combative roles of children associated with armed groups are recognized, as is the very existence of girl soldiers. Both of these points impact disarmament, demobilization and rehabilitation (DDR) programming for child soldiers. Early DDR programming had, in some circumstances, been tailored only to those who handed over actual weapons and thereby excluded child soldiers who were not in combative roles at the time of demobilization. This was often the case for girls who were largely invisible in early DDR programming for child soldiers, despite some estimates that they made up 40% of the fighting forces from which they were demobilized.

Attempts to quantify the number of child soldiers that currently exist are, at best, rough estimations. In 1998, Brett and McCallin estimated that there were approximately 300,000 child soldiers worldwide. However, an accurate count has never been possible given the limited access to the population because of the insecurity caused by armed conflict combined with attempts by recruiters to keep their presence hidden. Notwithstanding, in the absence of specific numbers, in



About the author

Dennis L. Stuebing is Operations Manager for the Child Soldiers Initiative. He has been a consultant with the Just Governance Group since June 2010. Prior to his current work, Dennis was a federal government employee and worked at the Canadian International Development Agency in humanitarian assistance, children's rights/child protection policy, and on the China program. In 2005, he completed a Master of Arts degree in International Development Studies (St. Mary's University, Halifax, Canada) with a thesis entitled, "Return to Childhood: an analysis of the reintegration of child soldiers"



Child soldiers walking away.

Photo credit: (C) UNICEF/HQ001-0093/Steve Mann

his 2010 annual report on Children and Armed Conflict, the Secretary General of the United Nations identified 13 countries in which child soldiers are being recruited: Afghanistan, Central African Republic, Chad, Colombia, Democratic Republic of Congo, Myanmar, Nepal, Iraq, Philippines, Somalia, Sri Lanka, Sudan, and Uganda.

As noted above, child soldiering is not a phenomenon that is limited to one region. Furthermore, it is not 'new', as there are stories of children participating in armed conflict in previous eras, including during World War II. However, since World War II, an evolving legal and normative framework has been established to protect children and to hold adults accountable for these acts of violence and exploitation.

International legal and normative framework

The legal and normative framework designed to protect children from recruitment and use as soldiers began with the 1978 Protocol Additional to the Geneva Conventions. It states that "children who have not attained the age of fifteen years shall neither be recruited in the armed forces or groups nor allowed to take part in hostilities".

In 1990, the Convention on the Rights of the Child (CRC) entered into force and has achieved near universal ratification. It is the most widely ratified international human rights instrument with only two countries, Somalia and the United States of America, that have yet to do so. The CRC defines a child as "...every human being below the age of eighteen years" and obligates states to protect children from armed conflict and its affects, including reinforcing the standard established in Protocol II, to "...take all feasible measures to ensure that persons who have not attained the age of fifteen years do not take a direct part in hostilities". It further specifies for government forces, "...in recruiting among those persons who have attained the age of fifteen years but who have not attained the age of eighteen years...shall endeavor to give priority to those who are oldest".

The Rome Statute (1998) of the International Criminal Court (ICC) identifies "conscripting or enlisting children under the age of fifteen years into the national armed forces or using them to participate actively in hostilities" as a war crime for which the court has jurisdiction. The application of this jurisdiction has recently been demonstrated in the trial of Thomas Lubanga Dyilo of the Democratic Republic of Congo, alleged former commander-in-chief of the Forces Patriotiques pour la liberation du Congo (FPLC) and president of the Union des Patriotes Congolaise (UPC). Other ICC warrants have been issued for the same crime, including that in 2005 against Joseph Kony of Uganda, commander-in-chief of

the Lord's Resistance Army. Neither of these cases has yet reached a conclusion.

In 1999, the African Union's African Charter on the Rights and Welfare for the Child (the Charter) entered into force and has been ratified by 45 countries. Consistent with the CRC, the Charter defines a child as "every human being below the age of 18 years". It "undertakes to respect and ensure respect for rules of international humanitarian law applicable in armed conflicts which affect the child", but unlike the CRC, it does not limit protection from recruitment to only those above 15. Rather, it calls on states to "take all necessary measures to ensure that no child shall take a direct part in hostilities and refrain in particular, from recruiting any child". The Charter is important because, as a regional instrument of protection, it demonstrates that the issue is not solely a preoccupation of Western powers, but a real concern based on the high estimated number of child soldiers.

In 2000, the International Labor Organization (ILO) Convention 182 on the Worst Forms of Child Labour (ILO C182) entered into force and has since been ratified by 173 parties. ILO C182 defines a child as "all persons under the age of 18". It identifies "forced or compulsory recruitment of children for use in armed conflict" as one of the worst forms of child labour and calls on parties to take immediate action to eliminate it.

In 2002, the United Nations increased its effort to protect children from recruitment and use as child soldiers when the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict (OP) entered into force. To date, the OP has been ratified by 139 countries. The OP requires that states' parties only use compulsory recruitment for individuals above the age of eighteen; establishes a process to ensure that any 'voluntary recruitment' of children under eighteen into the armed forces is truly voluntary; and prohibits anyone under eighteen from taking a direct part in hostilities. It



Credits- Pierre Holtz- UNICEF CAR

Demobilize child soldiers in the CAR

Global Report

While there has been progress to end the use of child soldiers, more work is greatly needed. According to the 2008 Child Soldier Global Report, the military recruitment of children and their use in hostilities is a much larger phenomenon that still takes place in one form or another in at least 87 countries and territories worldwide. Even though fewer states are using and recruiting children and youth for their military and security operations, when it comes to non-state armed groups the news is far less promising. The recruitment and use of boys and girls by armed groups remains widespread, and to some degree, unaltered.

Armed groups in at least 24 countries of the world were known to have recruited minors, and many continue to use them in hostile activities. In Afghanistan, Burundi, the Central African Republic, and Colombia, for example, youth less than 18 years old have been used as combatants and in other front-line duties. Girls have been subjected to sexual violence and exploitation, and on occasion, militant groups have used children and youth in suicide attacks and other forms of terrorism. The findings are clear: despite high level international attention on the issue, the impact of such attention is yet to be felt by those children and youth that partake, or are forced to participate, in these activities.

See the Child Soldiers Global Report 2008 on the website of the Coalition to Stop the Use of Child Soldiers: <http://www.child-soldiers.org/home>

further prohibits recruitment of anyone under eighteen by non-state armed groups and holds states' parties accountable for the protection of children from such recruitment and use.

The United Nations Security Council has also issued a number of resolutions related to children and armed conflict, including most recently Resolution 1612 in 2005, and Resolution 188 in 2009. These, combined with international humanitarian and human rights law, led the Security Council to identify six grave violations against children during armed conflict, namely: the killing or maiming of children; recruitment or use of child soldiers; rape and other forms of sexual violence against children; abduction of children; attacks against schools or hospitals; and denial of humanitarian access to children.

Despite all of the aforementioned legal instruments, including the establishment of a court with jurisdiction to try war criminals for this violation against children, the practice of under-age recruitment continues. Furthermore, while the crime is defined in terms of the 'recruitment and use' of child soldiers, there are those who would instead attempt to hold children accountable for their role as child soldiers and thereby 'blame the victim'. A clear example of this has been the Omar Khadr case, which notwithstanding the specifics of the case itself, has resulted in a child soldier being prosecuted for war crimes. Sadly, the United States has set a new precedent in response to the child soldier issue instead of putting Khadr through a DDR process which could have included measures of restorative justice similar to those used in Sierra Leone (or any of the many other locations in which DDR programming has been implemented with child soldiers).

Programmatic responses have necessarily evolved to address the needs and rights of demobilized child soldiers, including girls. Although millions of dollars have been directed to DDR programming, few entities are working on the prevention of recruitment and use of child soldiers to stop the problem at its source. While it is certainly necessary to address the impacts of the problem through DDR, the Child Soldiers Initiative (CSI) is working, in part, to build the capacity of security actors (peacekeepers; police and military) to prevent the recruitment and use of child soldiers from happening in the first place.

The Child Soldiers Initiative – Prevention through capacity building

CSI is a project founded by retired Lieutenant-General Romeo A. Dallaire. Since January 2010 the project has been housed at Dalhousie University's Centre for Foreign Policy Studies in Halifax, Canada. In its efforts to build the capacity of security actors and prevent the recruitment and use of child soldiers, CSI provides training to military

and police and is developing a field guide for use by all stakeholders. The innovation offered by CSI is that its training extends beyond traditional child protection and children's rights training, and focuses on the security aspects of the child soldier issue. It explores possible scenarios in which security actors may encounter child soldiers, (recognizing, from the Paris Principles definition, the numerous roles in which children are associated with armed groups), and provides possible options for those interactions. It is expected that the eradication of the recruitment and use of child soldiers will occur progressively by building the capacity of the individuals (and institutions) that come directly into contact, and have a role with, child soldiers.

A further innovation of the project is its aim to foster an integrated approach to address the issue of child soldiering. At present, humanitarian and security actors rarely communicate directly, let alone, collaborate. While there may be legitimate reasons for this divide (i.e. the risk

posed to humanitarians if they are viewed by combatants as not being neutral or impartial), it is recognized that fragmented efforts to address the problem have failed to solve it. Bringing together all stakeholders is seen as one of the missing components required to eradicate the recruitment and use of child soldiers, and offers CSI a niche to fill in linking these sets of actors.

CSI is a young and evolving entity. While its actions to date may not yet have resulted in the eradication of the recruitment and use of child soldiers, CSI does offer an alternative to a focus solely on the creation and promulgation of norms or programmatic responses in the aftermath of problem, which has also not yet yielded this intended aim. By working to build the capacity of security actors, in particular by training individuals who will move up the ranks, CSI aims to systemically affect change in the governance structures that have a direct role in preventing the recruitment and use of child soldiers. For more information about CSI, visit www.childsoldiersinitiative.org

De la violencia juvenil a la seguridad de las juventudes ciudadanas y no-ciudadanas

Markus Gottsbacher

A finales del año pasado tuve la oportunidad de participar en una conferencia regional sobre seguridad juvenil en la ciudad de Guatemala, que además de unir a cientos de jóvenes de todo Centroamérica y México, contó con la participación de expertas y expertos en estos temas. Esta conferencia fue organizada por Interpeace, ICCO y también ICCPG, en el marco de un proyecto apoyado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Servicio Alemán para el Desarrollo (DED) y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá.

El evento se enfocó en el tema de la seguridad de las y los jóvenes y no en el de la violencia. Esto me parece muy importante, sobre todo porque automáticamente ayuda a formar nuestra percepción

sobre la juventud y enfoca nuestro pensar en mecanismos que puedan fortalecer las condiciones necesarias para que estos jóvenes gocen una vida segura y digna. Asimismo, saca de nuestras mentes la idea de vincular la juventud con temas de violencia exclusivamente. No se trata meramente de un juego de palabras, sino implica realmente un cambio del paradigma. ¿Dónde debemos concentrar más nuestros esfuerzos: en el combate de la violencia juvenil, o más bien en fortalecer la seguridad juvenil?

...y de "la seguridad juvenil" a "la seguridad de las juventudes"

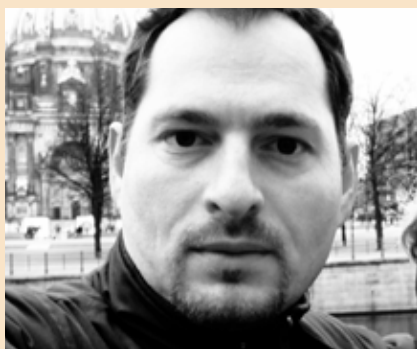
Yo iría un paso más y hablaría de la seguridad de las juventudes, respetando la pluralidad de sus identidades. ¿Por qué tanta semántica? ¿Por qué no quedarse en la singularidad? ¿Por qué no usar simplemente el concepto de

seguridad ciudadana, vincularlo a lo juvenil y por ende hablar de "la seguridad ciudadana juvenil"?

Las y los jóvenes participan en múltiples expresiones culturales. Existen muchas culturas juveniles, una o un joven puede formar parte de varias culturas al mismo tiempo, cada joven tiene sus necesidades individuales, pero también tiene necesidades colectivas de acuerdo a la cultura o culturas a las que pertenece. Por ende, sus vidas están sujetas a diferentes condiciones de seguridad y por supuesto también de violencia. Por esta misma razón no puede existir solamente una categoría de seguridad para jóvenes, ni tampoco una para referir la violencia que sufren. La fragmentación social y la desarticulación del tejido social, sobre todo en contextos donde las consecuencias y los procesos de la globalización son visiblemente negativos, resultan en la transformación radical de roles

familiares e individuales y por ende los jóvenes necesitan respuestas específicas por parte del estado y la sociedad.

Ellas y ellos son víctimas y victimarios, y a menudo las dos categorías están relacionadas con distintas formas de violencia. Si hay múltiples formas de violencia, debe haber también múltiples formas de seguridad. Por lo tanto, el término de seguridad ciudadana es insuficiente



Sobre el Autor

Markus Gottsbacher, a political scientist and ethnologist by training, develops and manages research projects to support peacebuilding efforts in Central and South American countries in his position at the International Development Research Centre. Before joining the Peace, Conflict, and Development program, Gottsbacher worked on an IDRC project in Honduras that focused on dealing with conflict over natural resources. He has almost a decade's experience with UN agencies, working on drug- and crime-related matters, indigenous peoples' rights, women's rights, youth violence and HIV/AIDS, mostly in Latin America. He was also a professor at several universities in Mexico, focusing on human security, international development and cooperation, and conflict transformation and prevention.

en este caso. ¿Qué pasa con las y los miles y miles de jóvenes que no son ciudadanas o ciudadanos, que no ejercen derechos y responsabilidades de la ciudadanía?, por ejemplo, el número creciente de personas jóvenes desplazadas, migrantes, refugiadas, indocumentadas, víctimas de trata de personas, que viven en la ilegalidad e informalidad, y sufren las consecuencias fatales de una sociedad que no es capaz de garantizar condiciones mínimas para su seguridad. En este caso también es posible argumentar que el concepto de "la ciudadanía" como tal tampoco existe. Las y los jóvenes desempeñan múltiples formas de ciudadanía.

Quiero hacer una advertencia aquí sobre las políticas públicas que homogeneizan programas de seguridad sin aceptar ni diferenciar la diversidad y complejidad de estos casos. Es por esta misma razón que se quedan cortos en sus alcances, y lamentablemente, muchas veces también son contraproducentes, agudizando las vulnerabilidades de sus supuestos "beneficiarios".

Igualmente hay que rechazar decididamente políticas que se contradicen entre ellas. Como ejemplo podemos mencionar un país Centroamericano donde se aprobó recientemente una política a nivel nacional en pro de la prevención de la violencia juvenil, pero a pocas semanas se promovió una estrategia regional de mano dura contra la delincuencia juvenil. Creo que es necesario objetar más a las políticas que responden a demandas populistas, y contribuir en cambio a la construcción de políticas basadas en evidencias, reconociendo las realidades complejas de sus sociedades.

¿Cómo podemos diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia, creación de instituciones y programas estatales que promuevan la accesibilidad y disponibilidad

de servicios básicos que crean oportunidades - como son la educación, la salud - de empleo digno?

El crimen organizado llena con éxito los vacíos dejados por la sociedad y el estado. ¿Cómo podemos hacer atractivos para los jóvenes modelos de vida alternos al modelo narco que con su imaginario glamoroso, idealiza y legitima la violencia? En este caso, prevalece querer vivir bien, intensamente, ser admirado y temido por otros, no importa si es una vida corta y con el detrimento de los demás.

Una vía es promover la corresponsabilidad entre estado y sociedad para contrarrestar estos fenómenos que amenazan la seguridad. Creo que es clave que la sociedad fortalezca la institucionalidad estatal con mayor legitimidad en áreas de transparencia y rendición de cuentas, y también en temas de seguridad juvenil. Es obligación de los diversos sectores de la sociedad crear las condiciones necesarias para proteger a sus niñas, niños, jóvenes mujeres y hombres. No puede ser que una buena educación sea solamente accesible para un cierto porcentaje de la sociedad; que empleos dignos, interesantes, creativos y con futuro sean solamente disponibles para una mínima parte de las y los jóvenes.

¿Qué tenemos ahora? Programas con falta de visión que quieren lograr "la integración juvenil" en dinámicas que son excluyentes per se. ¿Para qué tener más programas de profesionalización en carreras que casi no tienen futuro y en muchos casos tampoco cumplen con las expectativas mínimas de las y los jóvenes para sus vidas? La educación debe tener un rol central para promover una ciudadanía crítica, creativa y que encamine sus reflexiones hacia el bien comunitario, y no hacia proyectos de vida meramente individualistas y consumistas.

Las estrategias para aumentar la seguridad juvenil deben abarcar vías culturales y económicas, psicosociales, jurídicas y políticas. En fin, se trata de cambiar estructuras e imaginarios que nos llevan a la homogeneización de “los jóvenes”, de “los maras” o de “las pandillas”, sin poder comprender sus necesidades, deseos y sueños de forma profunda. Debemos conocer más las diversidades de nuestras y nuestros jóvenes para aumentar su seguridad y mejorar sus vidas. La seguridad para una persona es sentirse y/o estar incluida, escuchada, participante, comprendida, involucrada, amada. La violencia para una persona es ser excluida, marginalizada, discriminada, apartada, rechazada, ignorada y odiada. El ejercicio de la seguridad va mano a mano con la tarea constante y sistemática de la inclusión y equidad social, incluyendo la equidad de género.

Políticas que aseguren más la vida de los y las jóvenes y criminalicen menos

son muy necesarias. Estas políticas tienen que estar basadas en enfoques de salud, de reducción y reparación del daño, de derechos humanos, de educación intercultural, de acceso a la justicia, de medidas alternas, etc.

Frente a esta necesidad nos encontramos con un gran vacío, muy grave, en muchas políticas públicas supuestamente diseñadas para enfrentar estos desafíos: hay una carencia de participación política de las y los jóvenes en el diseño e implementación de estas políticas. ¿Cómo hacer que las y los jóvenes se sientan parte de su sociedad de nuevo, y no se sientan como meros receptoras/es y/o beneficiarias/os de programas destinados hacia ellas/ellos? ¿Cómo hacer que se sientan valorados, que sus perspectivas sean escuchadas y tomadas en cuenta? Se trata de una cuestión central vinculada a la promoción de la ciudadanía de las y los jóvenes. En este sentido, hay que aumentar y garantizar sus derechos políticos

y civiles de todas y todos, y hay que comprender y defender el ejercicio de una democracia real e incluyente.

Frente a este panorama hay que rescatar las prácticas sociales a nivel comunitario que valorizan a sus niñas, niños y juventudes como integrantes plenos, con derechos y obligaciones para fomentar el bienestar de todas y todos.

En este proceso es posible identificar un desafío más: transformar los imaginarios colectivos que demonizan a la juventud. Las tecnologías de información y comunicación tienen muchas caras: abren posibilidades de transformación cultural positiva, e igualmente tienen el potencial de promover dinámicas sociales sumamente nocivas. En sí mismas no son buenas o malas. El reto es cómo incentivar su uso en vías creativas y propositivas, sobre todo por parte de las y los jóvenes, de forma que potencialicen el desarrollo positivo de nuestras sociedades.

Interpeace Program on Public Policies to prevent youth violence

Interpeace is an international peace building organization that helps divided and conflicted societies build sustainable peace. It focuses on reinforcing local capacities to overcome deep social divisions and to address conflict in non-violent ways. The organization works with local peace building teams, made up of nationals from the country concerned, to facilitate dialogue with all sectors of society (governments, opposition groups, civil society, private sector representatives, diasporas, etc). These dialogue processes enable populations directly affected by conflict to rebuild trust, to define priorities for social, economic and political rehabilitation, to find consensus-based solutions to conflict, and to assist with their implementation. Interpeace is currently implementing POLJUVE (Políticas públicas para prevenir la violencia juvenil) in Central America. The program aims to strengthen state and civil capacity to combat and prevent youth and gang violence in the region. The strategy used by the organization is inclusive and participatory, and promotes research and dialogue between different social actors in order to formulate new and effective public policy, intervention strategies, and action plans locally, nationally and regionally.

En español: <http://www.interpeace-lao.org/poljuve/>

In English: <http://www.interpeace.org/index.php/Youth-Gangs/Youth-Gangs.html>

...de lo ahistórico y descontextualizado, a la corresponsabilidad social

Ningún problema social (y no estoy hablando “del problema de la violencia juvenil”, sino principalmente del problema de responsabilizar a las juventudes de manera categórica de todos los males de nuestras sociedades) es inamovible. Para mí el desafío central es cómo transformar una mentalidad que comprende todas sus expresiones, muy reales y fatales, de culpar a los jóvenes de la inseguridad y violencia que sufren nuestras sociedades, sin mirar más allá de los efectos sintomáticos. No se trata de una securitización de las agendas de las políticas juveniles, sino de identificar estrategias a corto y largo plazo para disminuir la inseguridad, violencia y victimización que sufren todos los sectores sociales.

La criminalización de vastos sectores de nuestra población no puede aumentar la seguridad de nadie, menos aún a mediano y largo plazo.

Ningún fenómeno social es ni a histórico ni a cultural. Un niño o niña no nace con la violencia en su interior. Es la sociedad, nosotras y nosotros fomentamos la violencia. En la mayoría de los casos, todavía logramos garantizar la seguridad de nuestras infancias y juventudes, de nuestras familias. Por lo menos eso pretendemos. Sin embargo, me pregunto: ¿podemos estar en paz si matan a otra joven o a otro joven de nuestras comunidades y nuestros países? Hay que pensar más allá e incluir por supuesto también a las y los jóvenes de otros países. ¿No deberíamos reconocer que nuestra seguridad va a veces en contra de la seguridad de los otros? ¿Comencemos a ver los vínculos entre la seguridad de unos y otros! Por supuesto, nuestra seguridad está vinculada a la de los otros. Eso también es válido para las violencias.

Una ciudadanía barricada detrás de muros altos con la seguridad privatizada, tampoco goza para nada su libertad plena. Mi seguridad no puede ser garantizada sin que otros miembros de mi comunidad gocen de seguridad también. No se puede pretender seguir encerrando más y más zonas de las conglomeraciones urbanas, en sujeción a la creciente privatización de la seguridad, sin preocuparse de la situación de los barrios marginalizados y de sus habitantes. La pregunta central es, ¿cómo lograr la seguridad de todas y todos?, y esto incluye por supuesto a las y los jóvenes que viven en áreas marginalizadas.

No se trata de maquillar de forma superficial las condiciones de vida de algunas personas, sino de pensar y actuar de forma decidida y contundente para dignificar las vidas de toda la población. Los derechos

humanos y las normas y estándares internacionales de protección de la niñez no deben quedar simplemente en los textos de las leyes. Por el contrario, éstas deben ser expresiones efectivas, prácticas y concretas capaces de materializarse en la cotidianidad de las personas sujetas a estos derechos.

La importancia de enfoques de seguridad específicos e inclusivos

El desafío es entonces ¿cómo construir enfoques que protejan la seguridad no solamente de unos, sino de todos? ¿Cómo podemos ser capaces de promover modelos de colaboración, corresponsabilidad, complementariedad, una cultura de cuidado mutuo?

El diálogo inter-generacional y la construcción del presente y futuro con sentido para todas las generaciones, estableciendo condiciones equitativas de bienestar son imprescindibles. Asimismo, el diálogo y la colaboración entre las distintas juventudes son necesarios para superar prácticas de exclusión, marginalización y violencia entre los diversos grupos de diversas identidades de jóvenes.

Se necesita un enfoque especial para asegurar de forma continua y sistemática la seguridad de las jóvenes. Hay que analizar de manera profunda las diferentes formas de la victimización de las jóvenes y responder a ellas con políticas y programas adecuados.

No es solamente una tarea de la juventud con el resto de la sociedad, sino y sobre todo, yo diría, de la sociedad con la juventud. Necesitamos un diálogo continuo con resultados concretos de convivencia pacífica y no-violencia entre las generaciones, géneros, clases sociales e identidades culturales.

Este texto refleja la opinión del autor y no coincide necesariamente con la de su organización para la cual trabaja.

Co-culpabilidad en la situación penal del caso las maras

Lic. Jorge Haroldo Vásquez Flores

El fenómeno de las maras en Centro América y en Guatemala específicamente, es un fenómeno actual en materia penal. Las pandillas son vistas como “enemigo público” y los gobiernos y sus políticas criminales (o su falta de políticas) las persiguen y reprimen a través de sus aparatos de seguridad. El sistema de justicia, por medio del derecho penal, sólo ejerce los conocidos castigos penales (pena de muerte, prisión, arresto y multa) como una reacción violenta estatal en contra del delito. No existen políticas ni soluciones de carácter social o económico que promuevan a la juventud en actividades proactivas.

Trasher define a la pandilla como “...un grupo que, en un inicio, se formó espontáneamente y después se integró como consecuencia del conflicto. Se caracteriza por los siguientes tipos de comportamientos: reuniones en persona; pasando tiempo y moviéndose juntos colectivamente; participación en el conflicto; y la planificación. El resultado de este comportamiento colectivo es el desarrollo de la tradición, de una estructura interna no-reflexiva, un espíritu colectivo, la solidaridad y la moral, conciencia de pertenencia al grupo y pertenencia a un territorio local”.¹

Consecuentemente, la pandilla tiene un desarrollo social. Está orientada por un contexto histórico, económico, político y de marginación donde han existido muy pocas oportunidades, especialmente para los jóvenes. Por lo tanto ellos, a través de la pandilla o mara, intentan proteger sus intereses totalmente vulnerables ante la indiferencia social y gubernamental mediante actividades que por lo general son problemáticas. A las autoridades les corresponde dar una solución a los problemas de la juventud, sin embargo, en lugar de generar políticas efectivas y sostenibles, estas entidades los han convertido en enemigos a los cuales se persigue y reprime.

El origen de las maras y su historia en Guatemala

Debemos iniciar poniendo la situación en su contexto real. Guatemala es un país en vías de desarrollo y tiene una larga historia de desigualdades y abusos por parte de distintos gobiernos.

Al inicio de la década de 1960, ocurre en Guatemala lo que desencadenaría en un conflicto armado que perduraría por 36 años hasta la firma de la paz en diciembre de 1996,

¹ Trasher, “Estudio Seminal para el tema de Pandillas”, *The Gang. A Study of 1313 Gangs in Chicago*, 1927.

el cual tendría su cúspide de acontecimientos violentos en las décadas de 1970 y 1980, con víctimas y victimarios en todo el territorio nacional; siendo las poblaciones del norte, sur y occidente del país las más afectadas, coincidiendo que eran las regiones donde se concentraba la población más marginada, indígena y sumida en los mayores índices de pobreza. Este conflicto armado tiene como resultado movilizaciones de comunidades internas, sobre todo del altiplano guatemalteco hacia la región central de Guatemala, específicamente al departamento de Guatemala y mayoritariamente a la ciudad capital.

Las movilizaciones internas se dan en grandes cantidades ante la problemática de las políticas contrainsurgentes, durante las cuales se dio una persecución indiscriminada en contra de cientos y miles de personas civiles por la sospecha de pertenecer, colaborar o guardar una relación de cualquier naturaleza con los grupos guerrilleros. También la contrainsurgencia provocó que salieran del país más de cien mil guatemaltecos. No está demás señalar que fueron miles de desaparecidos y miles de fallecidos, convirtiendo el conflicto en el que -en su momento- fue el de mayor duración y el más sanginario en América Latina. En resumen, el conflicto armado resultó en: una sociedad civil fragmentada, la juventud perseguida, los intelectuales en un gran número exiliados y la situación envuelta en una cultura de violencia ilegítima promovida desde el gobierno central. Se mantiene esa cultura de violencia en la actualidad, en una condición de violencia post conflicto armado, en donde el diálogo y los convenios no son tomados en cuenta para solucionar crisis o conflictos.

En el inicio de la década de 1960, ocurre en Guatemala lo que desencadenaría en un conflicto armado que perduraría por 36 años hasta la firma de la paz en diciembre de 1996, el cual tendría su cúspide de acontecimientos violentos en las décadas de 1970 y 1980, con víctimas y victimarios en todo el territorio nacional, siendo las poblaciones del norte, sur y occidente del país las más afectadas, coincidiendo con ser las regiones en donde se concentraba la población más marginada, indígena y sumida en los mayores índices de pobreza. Este conflicto armado tiene como resultados movilizaciones de comunidades internas sobre todo del altiplano guatemalteco hacia la región central de Guatemala, específicamente al departamento de Guatemala y mayoritariamente a la ciudad capital.

Las movilizaciones internas se dan en grandes cantidades ante la problemática de las políticas contrainsurgentes, en las cuales se dio una persecución indiscriminada

en contra de cientos y miles de personas civiles por la sospecha de pertenecer, colaborar o guardar una relación de cualquier naturaleza con los grupos guerrilleros. También la contrainsurgencia provocó que salieran del país más de cien mil guatemaltecos. No está demás señalar que fueron miles de desaparecidos y miles de fallecidos, convirtiendo el conflicto en el que en su momento era de mayor duración y sanguinario en América Latina. En resumen el conflicto armado resultó en: una sociedad civil fragmentada, la juventud perseguida, los intelectuales en un gran número exiliados y la situación envuelta en una cultura de violencia ilegítima promovida desde el gobierno central. Se mantiene esa cultura de violencia en la actualidad, en una condición de violencia post conflicto armado, en donde el diálogo y los convenios no son tomados en cuenta para solucionar crisis o conflictos.

Por otra parte, en 1976 ocurre otro hecho que tiene un gran efecto en la difícil situación política y socio-económica del país. Un terremoto provoca la muerte de al menos 25,000 habitantes. El área más afectada fue el altiplano y la zona central donde miles de personas quedaron sin trabajo y sin techo y emigraron, creando numerosos asentamientos urbanos en zonas marginales de la capital.

Estas movilizaciones internas se dieron en grandes cantidades debido también a las políticas contrainsurgentes de persecución indiscriminada a cientos y miles de personas civiles por la sospecha de pertenecer, colaborar o guardar una relación de cualquier naturaleza con los grupos guerrilleros.

Esta persecución hace que más de cien mil guatemaltecos abandonen el país. Cabe señalar que este conflicto genera miles de desaparecidos y miles de fallecidos, convirtiéndolo en el conflicto de mayor duración y el más sanguinario en América Latina en su momento. Consecuentemente, esta época genera una sociedad civil fragmentada, una juventud perseguida, un gran número de intelectuales exiliados y una cultura de violencia ilegítima.

Esto provocó un gran resentimiento social particularmente entre los jóvenes. El surgimiento de las pandillas denominadas “maras” tiene su origen en la marginación, exclusión, pobreza, falta de oportunidades, violencia, junto con instituciones débiles, no democráticas o bajo regímenes autoritarios y sin voluntad política.

En la actualidad, Guatemala se encuentra en una condición de violencia post conflicto armado. El diálogo y los convenios por lo general no son tomados en cuenta para solucionar crisis o conflictos. La constante ha sido resolver los problemas o las crisis a través de la fuerza,

esta política de acción sólo ha perpetuado la violencia y ha generado más conflicto en la sociedad guatemalteca.

Según Briseño León, en su artículo “La nueva violencia urbana de América Latina”, la violencia en la región se ha caracterizado por experiencias prolongadas de violencia durante tres etapas históricas: la colonia, la independencia y las dictaduras (2002:14). Sin embargo, León afirma que la nueva violencia post conflicto, que incluye a las maras, es distinta: es una violencia sufrida sobre todo por los pobres y que proviene de la desigualdad. Esta violencia ocurre dentro de un contexto de alta disponibilidad de armas de fuego y opera en una cultura predominantemente machista. Según algunas estadísticas la cantidad de jóvenes involucrados en pandillas oscilaría entre 170 y 250 mil jóvenes.² Estos son señalados como personas indeseables, como enemigos de la paz y la sociedad, consecuentemente, son perseguidos y en algunos casos, hasta eliminados.

Esta forma de violencia afecta principalmente a los que hoy en día pertenecen a la segunda o tercera generación urbana; es decir, personas cuyos padres o abuelos migraron a la ciudad desde el área rural.

Como consecuencia, se ha incrementado en Guatemala el círculo de violencia. Asimismo, la debilidad de las instituciones ha motivado otros fenómenos lamentables como los linchamientos, también llamados “justicia popular”, donde una turba captura y castiga a un supuesto delincuente, incluso hasta provocar su muerte.

En la actualidad no existen políticas serias para solucionar el problema de las maras. Se ha buscado una solución penal, apoyada en el sistema de seguridad pública, a un problema que tiene sus orígenes -como ya se dijo- en conflictos sociales, económicos, e históricos que han generado marginación e injusticias. Como este es un problema social complejo, la solución no puede ser tan simple: violencia sobre violencia no es la única opción o solución, y tampoco es la más efectiva. Ni el Estado ni la sociedad han asumido su responsabilidad en el origen de las condiciones que provocan la existencia de pandillas.

Concepto de Culpabilidad y Co-culpabilidad

A continuación, se resumen los conceptos de culpabilidad y co-culpabilidad para hacer referencia a la responsabilidad de la sociedad en la existencia de las pandillas o maras.

La culpabilidad es un término usado para describir la culpa o fallo/responsabilidad de una acción. En el derecho

² Cálculos estadísticos de la Alianza para la Prevención del Delito (APREDE) y del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE).

penal, la culpabilidad se describe como el grado en que una persona es legalmente culpable por un acto cometido. Dependiendo de los códigos penales que operan en una jurisdicción, un acto ilícito puede ser no culpable si hay una ausencia de intención o imprudencia. La sociedad determina qué tipo de delitos son condenables y asigna la culpa y responsabilidad sobre la base de las acciones del individuo y también de las circunstancias.

Ante la culpabilidad existe el reproche o reclamo social de los afectados. La culpabilidad es un elemento del delito al cual se llega luego de que se demuestra que una persona ha cometido un hecho prohibido por la ley penal teniendo la capacidad de determinar sus actos. En este marco, se reúnen los requisitos para someter a esta persona a un juicio penal.



Sobre el Autor

Jorge Haroldo Vásquez Flores, trabajó en el Ombudsman (Procuraduría) de los Derechos Humanos de Guatemala, desde 1992 hasta 1998. Participó en mediación de conflictos de tierras, dio seguimiento a casos de maltrato infantil y resolución de conflictos sociales. Ha sido Juez de Alto Impacto en el Departamento de Chiquimula, Guatemala. Actualmente es Juez Presidente del Tribunal de Sentencia Penal, Narco actividad y Delitos contra el Ambiente en el municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala. Tiene estudios de post grado en Derecho Penal a nivel de maestría y actualmente cursa un Doctorado en Derecho Penal en la Universidad Estatal de San Carlos de Guatemala, de donde egresó de Abogado y Notario en 1999. Representante de Jueces ante el Consejo de la Carrera Judicial en Guatemala períodos 2009-2010 y 2010-2011. Fue Becado por el Gobierno de los Estados Unidos de América en el programa Derechos Humanos en una Democracia, USA; Crianza con Cariño, México, DF, Primer Congreso Iberoamericano sobre Derechos del Niño.

Por otra parte, la co-culpabilidad implica una culpa compartida por un delito. Este concepto no es común en los códigos penales. La co-culpabilidad es una teoría sustentada por el derecho penal socialista, entendiendo que existe una responsabilidad compartida entre quien comete un hecho delictivo -mediante su actuar directo- y aquellos que indirectamente participan de manera pasiva u otra forma, propiciando que se cometan los hechos delictivos, este elemento apoya la búsqueda de la justicia a través de una aplicación de la pena proporcionada a su real responsabilidad, orientando también la búsqueda de los orígenes del delito en aspectos de carácter social. Si bien dentro del concepto de culpabilidad no es posible considerar las causas sociales, sí lo es dentro del concepto de co-culpabilidad. Es evidente que la problemática de las maras y la co-culpabilidad están vinculadas por consideraciones de responsabilidad social.

Soluciones insuficientes en el derecho penal guatemalteco

En Guatemala, no existen referencias directas que tomen en cuenta la co-culpabilidad, ni procesalmente ni en la aplicación y gradación de la pena. En el derecho penal guatemalteco no se aplica el concepto de co-culpabilidad en los casos de maras o pandillas, es decir, no se limita la responsabilidad penal o la pena de alguien que orientado por condiciones de pobreza, exclusión o de marginalidad, comete hechos delictivos.

Por el contrario, mediante nuevas leyes se busca aumentar las penas de personas que se agrupan para delinquir y se las tipifica como crimen organizado. A raíz de lo anterior, la retribución mínima que se puede dar a los grupos sociales donde se originan la mayor cantidad de personas que integran las maras, es beneficiar a dicha población -sobre todo a aquellos que aún no se han involucrado en actividades delictivas- con programas de atención para cortar ese círculo de violencia que deviene de las condiciones antes referidas.

Para que en un país de desigualdades se pueda aplicar en un procedimiento legal la co-culpabilidad, debiera existir no sólo la voluntad política de sus gobernantes, entiéndase legisladores y ejecutivo, sino también una sociedad orientada y sensibilizada.

Es de esperar que el presente artículo provoque críticas, pero también puede ser el inicio de un debate más profundo sobre el tema, si como mínimo se toma en cuenta la posibilidad de considerar la necesidad de enfrentar un problema social como las maras, con una solución social. Considero que para encontrar soluciones y por lo menos limitar la continuidad de los orígenes de las pandillas se debe atacar la desigualdad, la extrema pobreza y todas sus secuelas.

Just Governance Group News

Gender and Criminal Justice Advisory Services

The Just Governance Group won a contract to provide gender advisory services in criminal justice to the Canadian Department of Justice in the implementation of a project with the Public Prosecution in Palestine. Canadian consultants Beth Woroniuk, Lisa Lachance and Kimberly Inksater and Varsen Aghabekian in the West Bank will support the development of a gender equality strategy and also monitor and report on gender-based violence and other issues facing Palestinian women in the criminal justice sector.

New JGG Consultant Members

The Just Governance Group is pleased to announce that two Canadian consultants will be providing consultancy services as part of the JGG team. Lisa Lachance and Dennis Stuebing will provide advisory, planning, monitoring and evaluation services to clients and partners in international development initiatives through the Just Governance Group. Lisa is a specialist in children's rights, gender equality, international development policy and public sector policy development. Dennis Stuebing is a human rights and international development analyst with particular expertise in children's rights and child protection.



Please see their profiles at:
<http://www.justgovernancegroup.org/en/thegroup.htm>

To inquire about their services please contact
info@justgovernancegroup.org

Special Thanks

Just Governance Group would like to recognize the work of Stephanie Tissot on this issue of *Multiples* and the forthcoming issue of *Co-praxis*. Stephanie is a graduate student at Carleton University in the Norman Paterson School of International Affairs and is ending her internship with JGG this month.



JGG to launch Co-praxis

In 2011 JGG will launch a brief practice bulletin. *Co-praxis* will share techniques, tools and good practice related to international development practice with the Group's broader learning community. The first issue of *Co-praxis* will share information on measuring empowerment, an issue of concern identified by JGG consultants and local and national organizations during evaluation mandates.

Co-praxis will be prepared by consulting associates and interns based on the innovative technology now being applied by JGG after consultancy projects. The mapping technology records consultants' thematic and professional observations and lessons learned. The cumulative analysis of these will provide the Group with data to identify the content for *Multiples*, *Co-praxis* and other learning activities.

JUST GOVERNANCE GROUP Contact Information

Kimberly Inksater, Director:
kj.inksater@justgovernancegroup.org

Elaine Bruer, Corporate and Office Manager:
e.bruer@justgovernancegroup.org

Carmen Beatriz Ruiz:
cb.ruiz@justgovernancegroup.org

NEW Physical Address:
858 Bank Street, Suite 107A,
Ottawa, Canada.

Mailing Address:
406 Sunnyside Avenue,
Ottawa, Canada
K1S 0S7

Skype: JustGovernanceGroup

Tel: 613-729-5612

Fax: 613-729-1085

info@justgovernancegroup.org

www.justgovernancegroup.org